

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: LUIS ARMANDO CASTEBLANCO PARRA NIT: 19300634-6
OBJETO: ADECUACION CAFETIN PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.
VALOR: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 59/100 (\$148.875.879,59) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
RUBRO. 3.3.58 30 ADM adecuación y desarrollo de la infraestructura física en la Uptc RP.

VALOR	\$	148.875.879,59
CUMPLIMIENTO	\$	29.775.175,92
ESTABILIDAD	\$	44.662.763,88
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$	29.775.175,92
RESPONSABILIDAD CML EXTRA CONTRACTUAL		200 S.M.L.M.V.
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO		29,775,175,92

14.887.587,96

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **LUIS ARMANDO PARRA CASTEBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.300.634 de Bogotá, y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 3268 del 23 de septiembre de 2014 por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 59/100 (\$148.875.879,59) M/LEGAL 2) Que mediante comunicado del 18 de Septiembre de 2014, la Jefe de la Oficina de Planeación de la UPTC, remitió el proyecto, y fue verificado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en documento suscrito por el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios de fecha 11/12/2014, existen la justificación de los factores de selección y la determinación del procedimiento a seguir, siendo Invitación privada. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y mediante comunicación de fecha 30 de diciembre del 2014, el Rector de la UPTC adjudicó el contrato al ganador del proceso de invitación privada No. 087 de 2014, y ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para contratar la ADECUACION CAFETIN PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato: contratar la ADECUACION CAFETIN PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas establecidas en los documentos pre contractuales y siguientes del pliego de

282

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

condiciones, y en la propuesta de fecha 22 de diciembre de 2014, presentada dentro de la invitación Privada No. 087 de 2014, bajo el siguiente por menor:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
OBRA CIVIL					
1	Demolición de mesón en concreto incluye apoyos, mano de obra y herramienta	M2	4,25	\$16.900,00	\$71.825,00
2	Demolición de albercas internas en cocina	UN	2,00	\$24.080,00	\$48.160,00
3	Demolición de guardaescobas, incluye mano de obra y herramienta	ML	133,87	\$1.267,00	\$169.613,29
4	Demolición de piso existente + mortero, incluye mano de obra y herramienta	M2	215,86	\$1.620,00	\$349.693,20
5	Excavación manual y retiro de material, para instalación y nivelación de piso nuevo y construcción de cajas de inspección, aproximadamente 15 cm, incluye cargue y transporte a escombrera municipal autorizada	M3	35,62	\$31.000,00	\$1.104.220,00
6	Demolición de muros existentes, área de almacenamiento de alimentos, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	9,92	\$7.055,00	\$69.985,60
7	Demolición de enchape en paredes de la cocina, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	5,12	\$4.820,00	\$24.678,40
8	Demolición de pañete en paredes de la cocina, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	5,12	\$3.250,00	\$16.640,00
9	Desmante de reja en ventanilla para recepción de alimentos entre cocina y comedor, esta debe ser entregada al área de servicios generales	M2	1,46	\$7.200,00	\$10.512,00
10	Desmante de ventanas existentes, incluye mano de obra, herramienta	M2	23,28	\$5.285,00	\$123.034,80
11	Desmante de cortinas existentes, junto con soporte, incluye mano de obra, herramienta	M2	13,20	\$4.975,00	\$65.670,00
12	Desmante de puertas y marcos existentes en cocina, baños, acceso principal	M2	18,70	\$6.170,00	\$115.379,00
13	Desmante de teja transparente marquesina, cubierta comedor, incluye herramienta mano de obra	M2	21,38	\$5.290,00	\$113.100,20
14	Construcción caja de inspección de 80X80 en ladrillo, incluye tapa	UN	2,00	\$366.170,00	\$732.340,00
15	Nivelación de piso con recebo fino compactado espesor aproximado de 5 cm, para nivelación de suelo	M3	11,87	\$74.000,00	\$878.380,00
16	Suministro e instalación de tubo sanitario 3" para conexión de puntos	ML	40,00	\$15.750,00	\$630.000,00

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

17	Punto sanitario para poceta, incluye accesorios, limpiador, mano de obra, herramienta, regata y todos los elementos necesarios para su conexión	UN	2,00	\$170.500,00	\$341.000,00
18	Punto sanitario para sifon, incluye accesorios, limpiador, mano de obra, herramienta, y todos los elementos necesarios para su conexión	UN	5,00	\$99.000,00	\$495.000,00
19	Punto hidraulico, incluye accesorios, limpiador, mano de obra, herramienta, y todos los elementos necesarios para su conexión	UN	5,00	\$91.000,00	\$455.000,00
20	Placa base concreto de 2500 psi e=8cm para instalación de piso, incluye areas de cocina, bodega de almacenamiento, comedor y salon de juegos.	M2	215,86	\$38.726,00	\$8.359.394,36
21	Suministro, fijación e instalacion de malla electrosoldada 0,15*0,15 m D=4mm	KG	179,88	\$3.300,00	\$593.604,00
22	Alistado de piso promedio e=0,04m, incluye pendiente	M2	215,86	\$19.002,00	\$4.101.771,72
23	Suministro e instalación de baldosa antideslizante para piso formato 40X40, color a convenir con Interventoria, para area de cocina y bodega de almacenamiento	M2	45,13	\$60.800,00	\$2.743.904,00
24	Media caña en granito pulido d=12cm, para el area de cocina, incluye destroncada y pulida, dilatacion entre media caña y piso en bronce, color de granito a convenir con interventoria, para area de cocina y bodega de almacenamiento	ML	36,08	\$22.300,00	\$804.584,00
25	Boca puerta en granito pulido, incluye destroncada y pulida, dilataciones cada metro, color de granito a convenir con Interventoria	ML	4,00	\$50.200,00	\$200.800,00
26	Piso en porcelanato formato 80x80 tipo mate, color a convenir con interventoria, incluye emboquillado, mano de obra, herramienta	M2	180,74	\$118.200,00	\$21.363.468,00
27	Guardaescoba en porcelanato tipo mate, color a convenir con interventoria, incluye emboquillado, mano de obra, herramienta	ML	89,61	\$18.330,00	\$1.642.551,30
28	Suministro e instalación de teja transparente No.6	M2	21,38	\$32.500,00	\$694.850,00
29	Esmalte sobre lamina llena tres manos ambas caras, para puertas, ventanas y rejias, incluye empapelado y encintado de vidrios, andamio, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta aplicación	M2	88,26	\$9.340,00	\$824.348,40
30	Suministro e instalacion de puerta en lamina CR18, incluye marco, anticorrosivo	M2	11,00	\$142.500,00	\$1.567.500,00

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

31	Suministro e instalacion de puerta pivotante en vidrio templado doble de 5mm, incluye soporte, estructura de fijación, chapa con dos juegos de tres llaves y diseño en papel froster	M2	5,00	\$269.000,00	\$1.345.000,00
32	Suministro e instalacion de brazo hidraulico para puerta de acceso principal a cafeteria, incluye mano de obra herramienta y elementos de fijacion	UN	2,00	\$84.000,00	\$168.000,00
33	Suministro e instalacion de chapa doble cilindro, para puerta de cocina y baños	UN	3,00	\$76.500,00	\$229.500,00
34	Suministro e instalacion de ventana en aluminio proyectante, color blanco, incluye basculantes	M2	23,38	\$144.500,00	\$3.378.410,00
35	Cancelacion de puntos hidrosanitarios	UN	3,00	\$40.500,00	\$121.500,00
36	Traslado de puntos de gas, incluye homologacion y certificación	UN	2,00	\$100.300,00	\$200.600,00
37	Suministro e instalación de punto para suministro de gas natural homologado y certificado, incluye: - Tubería y accesorios de cobre tipo L de diámetro 1/2" con soldadura capilar. - Válvula de corte. - Anclajes o soporte (incluye chazo expansivo de fijación, abrazadera ajustable y neopreno de aislamiento). - Protección, pintura y señalización según NTC 2605.	UN	3,00	\$390.000,00	\$1.170.000,00
38	Suministro e instalacion de vidrio transparente de 4mm	M2	19,75	\$30.400,00	\$600.400,00
39	Suministro e instalación de papel froster tipo sandblasting, incluye diseño	M2	31,62	\$29.500,00	\$932.790,00
40	Desmote de lamparas existentes, incluye andamio, mano de obra y herramienta, deben ser entregadas a la unidad de interventoria	UN	11,00	\$34.500,00	\$379.500,00
41	Desmote de vidrios existentes	M2	31,62	\$1.530,00	\$48.378,60
42	Lampara de 4 tubos 11W 60X60. Ver plano anexo (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento)	UN	28,00	\$269.500,00	\$7.546.000,00
43	Pañete liso 1:4 para area de cocina	M2	5,21	\$13.274,00	\$69.157,54
44	Construcción de poceta en exterior para lavar traperos, enchapada, de 0,60x0,60x0,60	UN	1,00	\$346.879,00	\$346.879,00
45	Suministro y aplicación de pintura epoxica+catalizador para muros y bajo placa, de primera calidad, color blanca, incluye herramienta, andamio, mano de obra	M2	142,96	\$18.100,00	\$2.587.576,00

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

46	Suministro y aplicación de vinilo Tipo 1 a tres manos incluye resanes, estuco donde requiera, mano de obra y empapelado de vidrios, puertas y ventanas, andamios y demás elementos necesarios para su correcta aplicación, para areas de bodega, oficina, salon principal	M2	234,84	\$9.650,00	\$2.266.206,00
47	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 bajo placa, incluye mano de obra andamio, y demas elementos para la correcta ejecución de la actividad	M2	180,74	\$10.050,00	\$1.816.447,05
48	Suministro e instalacion de tablero para red trifasica, de 4 circuitos	UN	1,00	\$147.750,00	\$147.750,00
49	Salida bifasica + toma, incluye mano de obra, cableado, regata de requerirse, tuberia, herramienta	UN	12,00	\$147.278,00	\$1.767.336,00
50	Cambio de interruptor, incluye mano de obra, herrameinta e interruptor	UN	5,00	\$20.200,00	\$101.000,00
51	Suministro e instalación de caballete para cubierta de marquesina, incluye ganchos, mano de obra, herramienta, y demas elementos necesarios para su correcta fijación y funcionamiento	ML	8,50	\$34.200,00	\$290.700,00
52	Transporte de todos los escombros producto del presente proyecto incluye cargue, deben ser dirigidos a escombrera municipal autorizada por el ente Municipal (hasta 10 km)	M3	33,27	\$24.500,00	\$815.115,00
53	Aseo general de todos los espacios a intervenir, incluye todos los elementos necesarios para su correcta realizacion	GL	1,00	\$290.000,00	\$290.000,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$75.329.252,46
ADMINISTRACIÓN (15%)					\$11.299.387,87
IMPREVISTOS (5%)					\$3.766.462,62
UTILIDAD (5%)					\$3.766.462,62
VALOR ANTES DEL IVA					\$94.161.565,58
IVA SOBRE LA UTILIDAD					\$602.634,02
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$94.764.199,59
COMPRA DE EQUIPO					

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

54	<p>Suministro e instalación de Mesa de trabajo</p> <p>Medidas:</p> <p>Largo: 4,10m</p> <p>Ancho: 0,70m</p> <p>Alto: 0,90m</p> <p>Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref: 304, entrepaños en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304 con salpicadero y doble media caña, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido</p>	UN	1,00	\$6.520.000,00	\$6.520.000,00
55	<p>Suministro e instalación de Mesa de trabajo</p> <p>Medidas:</p> <p>Largo: 2,80m</p> <p>Ancho: 0,70m</p> <p>Alto: 0,90m</p> <p>Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref: 304, entrepaños en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304 con salpicadero y doble media caña, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido</p>	UN	1,00	\$4.440.000,00	\$4.440.000,00
56	<p>Suministro e instalación de Mesa de trabajo</p> <p>Medidas:</p> <p>Largo: 4,0m</p> <p>Ancho: 0,70m</p> <p>Alto: 0,90m</p> <p>Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref: 304, entrepaños en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304 con salpicadero y doble media caña, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido</p>	UN	1,00	\$6.370.000,00	\$6.370.000,00

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

57	Suministro e instalación de Meson de dos pocetas Medidas: Largo: 3,4m Ancho: 0,70m Alto: 0,90m Medidas Pocetas: Largo: 0,55m Ancho: 0,55m Profundidad: 0,35m, con llave de pedal para agua fría Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref: 304, entrepaños en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304 con salpicadero y doble media caña, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido	UN	1,00	\$11.520.000,00	\$11.520.000,00
58	Suministro e instalación de trampa de grasas en acero inoxidable en calibre 16 Ref. 304 filtros, salidas y entradas en 1 1/2" registro para lavado de 3/4" dobles (dos pocetas en una trampa)	UN	1,00	\$2.918.000,00	\$2.918.000,00
59	Suministro e instalación de purificador de agua de ozono. Elaborado en acero, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UN	1,00	\$298.000,00	\$298.000,00
60	Suministro e instalación de horno a gas Medidas: Largo: 1,0m Ancho: 0,80m Alto: 1,60m Elaborado en acero inoxidable. Control automático de temperatura. Parrilla graduable en dos posiciones. Termostato de seguridad. Encendido electrónico. Mueble en acero inoxidable con aislamiento térmico y mesa incluida.	UN	1,00	\$3.392.000,00	\$3.392.000,00

ad

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

61	Suministro e instalación de estufa de 8 puestos Medidas: Largo: 5,0m Ancho: 0,70m Alto: 0,80m Parrilla fundida de 0,50mX0,50m, seis puestos para ollas grandes y dos para quemadores pequeños dos planchas asadoras de 0,6mX0,5m, con recolectores de grasas, quemadores dobles, recolectoras para quemadores Calibre 20 Ref. 4304, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2"con patas en aluminio fundido, a gas Incluye manguera flexometalica para su instalación	UN	1,00	\$11.190.000,00	\$11.190.000,00
COSTO DIRECTO					\$46.648.000,00
IVA (16%)					\$7.463.680,00
VALOR TOTAL COMPRA DE EQUIPO					\$54.111.680,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$94.764.199,59
VALOR TOTAL COMPRA DE EQUIPO					\$54.111.680,00
VALOR TOTAL PROYECTO					\$148.875.879,59

SEGUNDA. Lugar de la Obra. SEDE SECCIONAL DUITAMA UPTC. **TERCERA. Precio Global.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato al precio global que se establece en el presente contrato. **CUARTA. Sujeción del Pago a las Apropriaciones Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 3.3.58 30 ADM adecuación y desarrollo de la infraestructura física en la Uptc RP. **QUINTA. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato es **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 59/100 (\$148.875.879,59) M/LEGAL** suma que LA UNIVERSIDAD pagará así: 1) un 80 % del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance de la obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato. 2) un saldo final 20 % del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARÁGRAFO 1:** para la realización de los pagos parciales se requerirán los siguientes documentos: 1. Factura que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 2.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **SEXTA. Plazo de Ejecución. NOVENTA (90) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. **SÉPTIMA. Obligaciones del Contratista. 1.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

(UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. **2.** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1 de las condiciones y requerimientos. **3.** El proponente debe cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo, en caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere. **4.** La Universidad a través de la interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **5.** El contratista debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generará retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **6.** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación, dentro de los plazos establecidos. **7.** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y PARAFISCALES a que haya lugar. **8.** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la Interventoría. **9.** El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, lo cual será vigilado por parte del funcionario encargado de ejercer la interventoría. **10.** El contratista implementará lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.** El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. **12.** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **13.** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **14.** En el evento en que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto,

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en la resolución 4136 de 2014. **OCTAVA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARL), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o impedimentos que no permitan continuar con el normal desarrollo del contrato, causales que deben ser debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las actas de suspensión y de reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del Interventor del contrato o la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, y en todo caso, el Interventor del contrato o La Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **DÉCIMA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. Garantías.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Estabilidad de la Obra.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo final de la obra. **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. **4. De Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV del valor del contrato, (Decreto 1510 de 2013) por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera. **5. Calidad del bien suministrado,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de un año a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado.

DÉCIMA TERCERA. Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales.

DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución.

DÉCIMA QUINTA. Solución de Controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.

DÉCIMA SEXTA. Validez. Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías.

DÉCIMA SÉPTIMA. Interpretación. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

DÉCIMA OCTAVA. Terminación Unilateral del Contrato. LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

DÉCIMA NOVENA. Modificación. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios.

VIGÉSIMA. Terminación del Contrato. El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA. Control e Interventoría. Será ejercida la Arq. **KAROL DE FARIA VERA GUTIÉRREZ**, o quien haga sus veces como Jefe de la Unidad de Interventoría quien certificará el cumplimiento del objeto contractual y recibirá a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que, previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el interventor tampoco podrá impartir instrucciones al

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **PARÁGRAFO 2.** Remoción de Escombros: El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARÁGRAFO 3.** Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos Laborales, el interventor deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA TERCERA Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 3268 del 23 de septiembre de 2014. b) Propuesta presentada por el contratista. c) Calificaciones. d) Pliego de Condiciones y Requerimientos de la Invitación Pública No. 87 de 2014. e) Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El Rector, será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, es decir, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del Interventor. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de la obra recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la misma y en el SECOP. **Para su Ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de diciembre dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD;

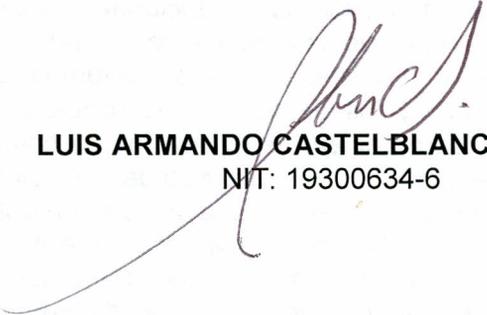


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Página 13 de 14.

CONTRATO No. 346 de 2014, ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

EL CONTRATISTA;



LUIS ARMANDO CASTELBLANCO PARRA
NIT: 19300634-6

 Elaboró: Carlos Felipe Prieto Rodríguez/Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica